



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo WILSON HERNÁN PÉREZ ARIAS C.C. 12138198 contra VICTOR MANUEL RIVADENEIRA TOVAR C.C. 1075308894, MILLER PÉREZ MANRIQUE C.C. 7691394 y DIANA MARCELA TRUJILLO LOSADA C.C. 55169276. Radicación 41001-41-89-004-2023-00130-00.

En atención a la solicitud de notificación por conducta concluyente de Diana Marcela Trujillo Losada, el desistimiento de la acción judicial contra los demandados Víctor Manuel Rivadeneira Tovar y Miller Pérez Manrique, la terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte ejecutante y la demandada Diana Marcela Trujillo Losada y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad a los artículos 301, 314 y 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TENER por notificada del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a la demanda DIANA MARCELA TRUJILLO LOSADA, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

2º.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones del proceso de ejecutivo de WILSON HERNÁN PÉREZ ARIAS contra VICTOR MANUEL RIVADENEIRA TOVAR y MILLER PÉREZ MANRIQUE.

3º.- TERMINAR el proceso de WILSON HERNÁN PÉREZ ARIAS contra DIANA MARCELA TRUJILLO LOSADA, por pago total de la obligación.



4°.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

5°.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante WILSON HERNÁN PÉREZ ARIAS. Oficiése.

439050001120842 de fecha 23/08/2023 por valor de \$ 600.000,00

439050001122142 de fecha 31/08/2023 por valor de \$ 880.000,00

6°.- DISPONER que la parte ejecutante, haga entrega del título valor base de la ejecución a favor de la demandada DIANA MARCELA TRUJILLO LOSADA; lo anterior, debido a que el proceso adelantado se realizó con expediente digital.

7°.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B